



***VI LLAMADO
A CONCURSO DE PROYECTOS
AÑO 2005***

***BASES TÉCNICAS Y GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN
DEL FORMULARIO Y ANEXOS***

***CONSEJO ADMINISTRADOR
FONDO DE LAS AMÉRICAS – URUGUAY
OCTUBRE 2005***

BASES DEL SEXTO LLAMADO
A CONCURSO DE PROYECTOS
año 2005

I. INTRODUCCIÓN

MISIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE LAS AMÉRICAS

El Acuerdo entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América, firmado el 25 de junio de 1993, dio origen al Fondo de las Américas – Uruguay. El mismo se enmarca dentro de la política de la “Iniciativa para las Américas”. La misión del Fondo es: apoyar y promover las actividades destinadas a conservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos de la República Oriental del Uruguay, de manera sostenida y ecológicamente segura, fomentando al mismo tiempo la mejora en el desarrollo de los niños.

El Artículo V, Numerales 1 y 2 de dicho Acuerdo, establece que:

1. Las actividades que se pueden financiar con la Cuenta 1 del Fondo en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

- A. *La recuperación, la protección o la utilización sostenida de los océanos y la atmósfera del mundo;*
- B. *La recuperación, la protección o el uso sostenido de las diversas especies de animales y plantas;*
- C. *El establecimiento, la recuperación, la protección y el mantenimiento de parques y reservas;*
- D. *El desarrollo y puesta en práctica de sistemas seguros de gestión de los recursos naturales;*
- E. *El desarrollo de programas locales de conservación y el apoyo a los mismos;*
- F. *Los programas de capacitación para fortalecer las instituciones de conservación y para mejorar la capacidad científica, técnica y administrativa de las personas y entidades participantes en las labores de preservación;*
- G. *Las gestiones para generar conocimientos, mejorar la comprensión y aumentar el compromiso del público en materia de conservación;*
- H. *La elaboración y ejecución de programas acertados de gestión de tierras y ecosistemas;*
- I. *La promoción de enfoques regenerativos en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la gestión de cuencas;*
- J. *Las actividades relacionadas con la agricultura, incluidas las que facilitan la prevención y el control biológico de las plagas y enfermedades animales y vegetales, con el propósito de beneficiar el medio ambiente y*
- K. *Las iniciativas comunitarias locales que promuevan la conservación y el uso sostenido del medio ambiente.*

2. Las actividades que se pueden financiar con la Cuenta 2 del Fondo en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

- A. *Las que vinculen a la conservación y el uso sostenido de los recursos naturales con el desarrollo comunitario local, entre ellas las enumeradas en el párrafo 1 del Artículo V, y*
- B. *Las que promuevan la supervivencia del niño y otras actividades dirigidas a su desarrollo, especialmente las que vinculen la supervivencia infantil con la gestión sostenida de los recursos naturales.*

II. PRINCIPIOS EN QUE SE BASA LA GESTIÓN DEL FONDO

- *Promoción del desarrollo sustentable; la conservación, protección y recuperación del ambiente y el desarrollo de una comunidad ambientalmente responsable.*

- *Respeto y valoración de la sociedad civil, en especial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y de Base, como los agentes de desarrollo más cercanos a las comunidades.*
- *Transparencia y rigurosidad técnica, llevada a delante por medio de un equipo de evaluadores independientes al Fondo, a fin de asegurar la imparcialidad en el proceso de evaluación y selección de proyecto.*
- *Valoración de la participación de la comunidad en el diseño y en la ejecución directa de las actividades del proyecto.*
- *Contribución al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil, en la articulación de redes de intercambio, de aprendizaje y de potenciación de las capacidades de liderazgo para la participación ciudadana.*
- *Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto en los organismos ejecutores como entre los(as) destinatarios(as), y la equidad frente a organizaciones de diferentes zonas del país.*
- *Asociación y complementariedad de esfuerzos entre las ONG y diversos organismos públicos y/o empresas privadas.*
- *Orientación de los proyectos hacia el logro del impacto deseado y a la sustentabilidad del mismo.*
- *Promoción de una educación en temas ambientales, a través de metodologías innovadoras.*
- *Focalización de los proyectos con impacto en zonas de pobreza y contexto crítico, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, especialmente las que vinculen a la desarrollo infantil con la gestión sostenida de los recursos naturales*

III. LLAMADOS EFECTUADOS

El Fondo de las Américas – Uruguay hasta el presente, ha efectuado cinco llamados públicos de donación modal de recursos para Proyectos presentados por ONG por un total de recursos comprometidos de donación por US\$ 5:262,646, según la siguiente distribución:

- *Primer Llamado a Concurso de Proyectos - Año 1995: US\$ 2:030,551.*
- *Segundo Llamado a Concurso de Proyecto - Año 1996: US\$ 1:043,774.*
- *Tercer Llamado a Concurso de Proyectos - Año 1998: US\$ 1:092,446.*
- *Cuarto Llamado a Concurso de Proyectos - Año 2000: US\$ 524,714.*
- *Quinto Llamado a Concurso de Proyectos - Año 2003: US\$ 571,161.*

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR AL LLAMADO DEL FONDO

*La institución que desee presentarse al VI Llamado a Concurso de Proyectos - Año 2005, del Fondo de las Américas, deberá ser una **Organización No Gubernamental (ONG), sin fines de lucro.***

*SÓLO PODRÁN PRESENTARSE, ONG con personería jurídica reconocida por parte del Ministerio de Educación y Cultura (**no será admitido aún cuando la personería este en trámite**).*

La Organización deberá presentar la siguiente documentación:

- *Fotocopia certificada por escribano público de la resolución que acredite la personería jurídica vigente y la aclaración de quiénes son los actuales representantes legales.*
- *Documentación que acredite los compromisos de terceras instituciones con la ONG proponente.*

En el caso de proyectos que contemplen la realización de obra civil (construcción o ampliaciones) serán financiables por el Fondo de las Américas, solamente a las ONG que acrediten fehaciente de la

titularidad del **derecho real** sobre el terreno que le servirá de asiento, mediante certificación notarial (propiedad, derecho de uso o usufructo).

Se establece que el proyecto será considerado en el Llamado, si son presentados los documentos anteriores y el correspondiente Formulario y sus Anexos (en original, copia y soporte magnético): los mismos deberán estar debidamente llenados, en forma congruente y completa: con identificación de los organismos participantes; la definición de la situación, el diseño del proyecto, los costos de las actividades involucradas. En el caso de faltar alguno de los documentos requeridos y/o existir incongruencias numéricas o en el cumplimiento de formalidades legales y/o errores presupuestales, el proyecto será retirado del Concurso, quedando eliminado.

V. CRONOGRAMA DEL LLAMADO

Las presentes bases, el formulario de presentación y la guía respectiva, corresponden al Sexto Llamado a Concurso de Proyectos - año 2005 del Fondo de las Américas – Uruguay, para proyectos a ser presentados por Organizaciones No Gubernamentales uruguayas (en adelante ONG), de acuerdo con el siguiente cronograma:

A. Retiro de las Bases, Guía, Formulario y Anexos: en soporte magnético a partir del 5 de octubre de 2005, en las oficinas del Fondo de las Américas, calle Paraguay 1217 – piso 1º, en el horario de 15:00 a 18:00 horas ó descargado de la página WEB: www.famericas.org.uy.

B. Evacuación de dudas sobre la presentación de la información requerida:

- Se llevarán a cabo en la Sede del Fondo, charlas explicativas: **el lunes 17, el viernes 21, el lunes 31 de octubre y el viernes 4 de noviembre de 2005**, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, siendo necesario anotarse previamente con la Secretaría del Fondo, personalmente ó telefónicamente por el 903.1923, por razones de organización.

C. Recepción de Proyectos: Las propuestas serán recibidas en la Sede del Fondo, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

- **CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: DÍA SÁBADO 12 de NOVIEMBRE de 2005, a la HORA 12:00.**
- **El horario de finalización de la presentación será IMPRORROGABLE, y será controlado por escribano público, quien labrará acta de cierre de recepción de propuestas.**

NOTA: Las ONG con domicilio fuera del departamento de Montevideo y que por razones de fuerza mayor no pudieran presentar la documentación requerida en la Sede del Fondo dentro del límite establecido, podrán remitirla a través de correo certificado, debiendo asegurarse que el matasello postal (o de la empresa transportista) contenga claramente la fecha del envío del proyecto (debiendo ser éstos anteriores a la del cierre) y que haya sido efectivamente recibido por el Fondo dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre. Los envíos por vía de fax ó por correo electrónico, **NO se tendrán por válidos.**

D. La etapa de la evaluación y la calificación de los proyectos, estará a cargo de un equipo independiente de **profesionales**. Esta etapa incluye la visita a la ONG y al lugar donde se desarrollarán las actividades del Proyecto. (se coordinará oportunamente con los preseleccionados)

- E. Firma de los convenios de Donación Modal entre las ONG beneficiarias y el Fondo de las Américas - Uruguay.
- F. La entrega de los recursos correspondientes al primer bimestre, se hará dentro de los 15 días corridos de firmados los Convenios, según trámite administrativo correspondiente.
- G. Comienzo de la Ejecución de los proyectos: **marzo de 2006**.

VI. REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD DE LA PROPUESTA:

- **Relacionados con la ONG:**

1. Tener personería jurídica reconocida y vigente a la fecha de la presentación al Llamado y adjuntar las correspondientes certificaciones notariales que así lo acrediten. Los proyectos cuyas ONG no cumplan con este requisito, **NO serán considerados**.
2. Presentar un Resumen Ejecutivo (máximo una carilla) con los antecedentes de la ONG, capacidad de ejecución, administración y gestión en proyectos similares.

- **Formalidades y la financiación permitida (según rubros y/o topes):**

1. El monto máximo financiable por el Fondo de las Américas será de **US\$ 25.000,00 (dólares americanos veinticinco mil)** por proyecto.
2. La ONG deberá comprometer un aporte por un monto mínimo de un **10% (diez por ciento)** del financiamiento solicitado al Fondo. (podrán integrarse en efectivo y/o en especie) La incorrecta valoración del aporte en especie será causa de descalificación del proyecto.
3. La solicitud **DEBERÁ PRESENTARSE** en el **Formulario** y los **anexos previstos, en dos vías (original y copia) y en soporte magnético (disquete o CD)**, debidamente llenados y que correspondan en un todo con la presentación física, utilizado **en el proceso de selección**.
4. Las actividades financiables con recursos del Fondo podrán extenderse **hasta el 31/12/2006**.
5. El rubro "Remuneraciones" no podrá superar el **40% (cuarenta por ciento)** del monto total que se solicita al Fondo.
 - El total de "remuneraciones" incluye: los sueldos, los aportes y leyes sociales correspondientes, así como los honorarios profesionales y el IVA respectivo. Los topes máximos correspondientes a cada categoría se encuentran explicitados en la escala presentada en el **ANEXO No. 5**.
 - Sólo se podrá percibir por concepto de Retribuciones un único ingreso por persona. (cuando realice diferentes tareas, se optará por financiar sólo una de ellas)
6. Los vehículos para transporte de personas y/o bienes **NO** serán financiables.
7. Los gastos previstos para el rubro "Combustibles y lubricantes", deberán justificarse en la solicitud de los recursos (con cálculos suficientemente claros: kilómetros recorridos, tipo de vehículo y tipo de combustible y rindes del mismo)
8. En el monto a ser solicitado al Fondo, se deberá incluir un **5% (cinco por ciento)** que será destinado por éste, a solventar los gastos asociados a la evaluación de los proyectos.

- **Compromiso a ser asumido por las ONG beneficiarias en el contrato de donación:**
 - a. *Presentación bimestral, en tiempo y forma (mediante documentos y en soporte magnético) de:*
 1. **Informes Financieros:** según rubrado y subrubrado presupuestal (con indicación de saldos iniciales y finales), fotocopias de toda la documentación formal respaldatoria de los gastos incurridos.
 2. **Informes Narrativos:** con detalle de actividades desarrolladas y cumplidas respecto del cronograma original presentado (con inclusión de folletería., posters o material didáctico, cartillas; etc.; presentación de elementos visuales (fotografías; afiches, videos; etc.).
 - b. *La ONG deberá mantener un registro actualizado con toda la documentación de respaldo de la ejecución del proyecto (boletas, facturas, recibos, planillas de trabajo, cuadros comparativos por selección de presupuestos, contratos y toda otra documentación original), de las liquidaciones de gastos realizados con cargo al financiamiento otorgado por el Fondo, con el propósito de poder efectuar las revisiones requeridas, destinadas a validar los desembolsos de un determinado período y en respaldo de la facultad legal y contractual para la realización de revisiones y/o auditorías, tanto programadas como imprevistas, en cualquier momento de la ejecución del proyecto.*
 - c. *Obligación de presentar toda otra información que le sea solicitada por el Consejo Administrador, en cumplimiento de los fines del Fondo de las Américas.*

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE PROYECTOS:

La evaluación será realizada a través de un equipo de evaluadores independientes al Fondo, considerando la documentación presentada en primera instancia, como por las visitas a la institución proponente y al lugar de desarrollo de las actividades del proyecto propuesto.

El máximo de puntaje adjudicable será: de 70 puntos al proyecto y de 30 puntos a la ONG proponente.

Se valorará particularmente:

1. Con respecto al perfil del proyecto:
 - *La correcta identificación del problema, con enunciación de objetivos concisos y bien definidos, enmarcados en las áreas prioritarias del Acuerdo.*
 - *El involucramiento de las comunidades locales y/o familias beneficiarias en la ejecución directa de las actividades del proyecto.*
 - *La continuidad prevista de las actividades y/o de los resultados alcanzados, una vez finalizado el apoyo financiero del Fondo (sustentabilidad).*
2. En relación a la institución proponente:
 - *La capacidad organizativa de la institución.*
 - *El arraigo de la ONG en la zona de desarrollo de las actividades del proyecto.*

VIII. ADJUDICACIÓN

Una vez que el Consejo Administrador apruebe la lista de los proyectos ganadores, la decisión será debidamente comunicada. Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la comunicación.

Las resoluciones del Consejo Administrador serán inapelables e inrecurribles a los interesados.

Las Organizaciones beneficiarias y el Consejo Administrador del Fondo de las Américas - Uruguay, a través de sus respectivos representantes legales suscribirán un contrato de donación modal, donde se estipularán las condiciones y los plazos de ejecución del Proyecto, así como las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

La firma de los contratos de donación modal implican la autorización de la ONG a realizar las tareas de seguimiento y auditoría integral del proyecto.

Para proceder a efectuar los desembolsos bimestrales será que la ONG beneficiaria deberá mantener una cuenta bancaria en moneda nacional (caja de ahorros o corriente) destinada exclusivamente a los movimientos de los recursos del proyecto (del Fondo y por aporte propio y/o de Terceros, si correspondiere). Por norma general, el número y el monto de los desembolsos quedará establecido en el contrato de donación. (anexo presupuestal)

Luego del primer desembolso, los subsiguientes pagos se efectuarán siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos y haya documentado un gasto superior al 80% del desembolso del bimestre anterior. La organización ejecutora deberá presentar bimestralmente al Fondo informes financieros y narrativos de gestión. El incumplimiento en la presentación en tiempo y en forma de los informes requeridos, se reputará como incumplimiento de Contrato.

IX. SANCIONES

La institución deberá garantizar la correcta utilización de los recursos según los términos establecidos en el contrato de donación. En caso de comprobarse una incorrecta gestión de los recursos la organización beneficiaria queda obligada a restituir los montos recibidos, en especial cuando:

- *Si el ejecutor estuviere en mora en el cumplimiento de lo convenido en el Contrato de Donación y/o no prestase la documentación, información o colaboración solicitadas por el Consejo Administrador, en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo y Bases del Llamado.*
- *Si los gastos no se respaldasen con la documentación admitida legalmente.*
- *Si el ejecutor utilizara los recursos recibidos para fines diferentes a los estipulados en el contrato de donación modal presupuesto aprobado).*
- *Si se comprueba que la información y/o los documentos presentados por la ONG, no se ajustan a la realidad de la ejecución del proyecto.*
- *Si el financiamiento cubriera bienes o servicios, no utilizados durante la ejecución del proyecto ni previstos en el presupuesto aprobado en el contrato de donación modal.*
- *Si la institución beneficiaria recibiera recursos por parte de otro(s) organismo(s) en relación al proyecto ejecutado a través del Fondo y para financiar los idénticos gastos.*

Es responsabilidad de las ONG solicitantes, la presentación en forma completa, conjunta e integral y de acuerdo con los requerimientos exigidos en el presente Llamado y dentro de los plazos explicitados.

*Toda otra documentación que la ONG desee adjuntar, servirá de guía ampliatoria y/o explicativa del proyecto, pero **el formulario y los respectivos anexos requeridos, constituirán documento oficial de selección.***

En caso de incumplimiento de lo establecido en el Contrato, el Consejo Administrador podrá suspender los desembolsos, iniciando las acciones legales para la recuperación de los montos ya entregados a la Organización Responsable. Adicionalmente y al término de la ejecución del proyecto, corresponderá entregar un informe final de cierre de mismo, el que deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica.